



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 20 de febrero de 1995

Núm. 42

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 31 de enero de 1995, aprobó las siguientes modificaciones al Programa Operativo Local de 1995.

A) Anular la obra número 32, "Captación de agua para abastecimiento en Turienzo de los Caballeros", por el presupuesto total de 16.600.000 pesetas.

B) Aprobar, y en consecuencia incluir en el aludido Programa la obra número 48 "Construcción de depósito regulador en Turienzo de los Caballeros y sondeo de agua para abastecimiento en Tabladillo de Somoza", por el presupuesto total de 11.600.000 pesetas financiado con las siguientes aportaciones:

	Pesetas
Subvención del Estado -MAP-	599.554
Id. de la Diputación (B.C.L.E.)	1.488.446
Aportación Ayto. de Santa Colomba de Somoza	1.740.000
Id. del FEDER: Admon. Central	6.373.040
Admon. Local	1.398.960

C) Anular la obra número 23, "Bombeo y captación de agua en Finolledo", por el presupuesto total de 20.000.000 de pesetas.

D) Aprobar, y en consecuencia incluir en el aludido Programa la obra número 49 "Colectores generales en Cubillos del Sil -1.ª Fase-", por el presupuesto total de 20.000.000 de pesetas, financiado con las siguientes aportaciones:

	Pesetas
Subvención del Estado -MAP-	1.033.714
Id. de la Diputación (B.C.L.E.)	2.566.286
Aportación Ayto. de Cubillos del Sil	3.000.000
Id. del FEDER: Admon. Central	2.412.000
Admón. Local	10.988.000

Lo que se hace público conforme al número 3 del artículo 32 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el

número 5, a fin de que durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 7 de enero de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandán. 1535

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

Notificaciones de base: Transmisiones patrimoniales.

N.º de expediente	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado
1.946/90	Ballesteros Bartolomé, Vicente	c/ Valmojado, 237 -2.º B (Madrid)	1.553.404
2.206/90-1	Gutiérrez Díez, Margarita	c/ Fernando Merino, n.º 101 La Pola de Gordón (León)	534.441

Contra el valor comprobado por la Administración, anteriormente consignado, podrán:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose esta última caso de que se deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

-Solicitar en el plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes transmitidos.

-Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante este Servicio la interposición de reclamación o la solicitud de tasación



pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

-Contra este acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante este Servicio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta provincia, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

León, 13 de febrero de 1995.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

1543

3.960 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Acevedo González, DNI 9.716.502, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,024 l/seg. en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a riego de 0,04 Has. y abastecimiento a 50 personas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 5 m. de profundidad, 1,5 m. de Ø revestido con aros de hormigón y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI o CIF y domicilio: Don Luis Acevedo González, DNI 9.716.502 y domicilio en San Juan, 30, 24006-León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 181 y 812 del polígono 15, paraje "La Cuesta", en Villaobispo de las Regueras, término municipal Villaquilambre (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,11.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,024.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 1,5 C.V. Motor-Bomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.890.

Superficie regable en hectáreas: 0,04.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.-Se concede a don Luis Acevedo González, DNI 9.716.502, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,024 litros/seg., en el término municipal de Villaquilambre (León) con destino a riego de 0,04 Has. y abastecimiento a 50 personas y un volumen máximo anual de 3.890 m.³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.-El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.-Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.-El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.-Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en

las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1348 16.080 ptas.

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis López Prieto, DNI 9.619.389, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,91 l/seg, en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 3,18 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad, 1,5 m. de Ø revestido de ladrillo y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI o CIF y domicilio: Don José Luis López Prieto, DNI 9.619.389 y domicilio en San Isidro, 31, 24220 Valderas (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 5 del polígono 16 en Valderas (León), T.M. El mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,78.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,91.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 16 C.V. Motor-Bomba Gasolina.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19.080.

Superficie regable en hectáreas: 3,18.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a don José Luis López Prieto, DNI 9.619.389, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,91 litros/seg., en el término municipal de Valderas (León) con destino a riego de 3,18 Has. y un volumen máximo anual de 19.080 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las

obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1212

16.680 ptas.

* * *

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda (León), CIF P-2401062-A, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,73 l/seg, en término municipal de Valdepolo (León), con destino a abastecimiento en Villamondrín de Rueda.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 4

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas características son 200 m. de profundidad, 0,5 m. de Ø, revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI o CIF y domicilio: Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda, CIF, P-2401062-A y domicilio en 24930-Villamondrín de Rueda (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano en Villamondrín de Rueda, término municipal Valdepolo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,11.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,73.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 3,5 C.V. Motor-Bomba electrosomergida.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 23.068.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda (León), CIF P-2401062-A, autorización para extraer un

caudal total continuo equivalente de 0,73 litros/seg., en el término municipal de Valdepolo (León) con destino a abastecimiento en Villamondrín de Rueda y un volumen máximo anual de 23.068 m.³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62,

63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1213

16.080 ptas.

Don Gregorio Lorenzana Alvarez, con DNI 71.409.374, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas para riego de una finca de 1.000 m.², con caudal de 0,08 l/seg. en la localidad de Onzonilla (León). La captación se realizará con pozo en el paraje conocido como los Cebollinos, en t. m. de Onzonilla (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se realizará mediante pozo revestido de bloques de hormigón de 6 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, que se encuentra a una distancia de 25 m. del arroyo Rivaseca.

La extracción se realizará con un motor de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, o ante la Alcaldía de Onzonilla (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C-21505-LE).

Valladolid, 17 de enero de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1350

3.000 ptas.

Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico potencia no superior a (5.000 KVA).

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-21875-LE.

Peticionario: Pamsa.

Representante: Jorge Martínez Lanza.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 12.000 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Torío.

Términos municipales en que radican las obras: Matallana de Torío (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1986, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1986), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30 de abril de 1986).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 6 de febrero de 1995.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

1349

4.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1995, se acordó estimar la petición formulada por don Francisco Rodríguez Alonso, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de León del día 22 de noviembre de 1994, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del concurso para cubrir una plaza de Gerente de las instalaciones deportivas municipales, las mencionadas bases han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 293, de 26 de diciembre de 1994 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 12, de 18 de febrero de 1995, modificando las bases al añadir al apartado b) de la base segunda de esta convocatoria el siguiente párrafo:

“El exceso del límite máximo de edad señalado en el párrafo anterior podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

León, 28 de enero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1156

1.920 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley

5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Olidor, S.A., representada por don Baudilio Fernández Rodríguez, para la construcción de edificio destinado a uso hotelero, anexo al Area de Servicio del Automóvil, en la avenida de Antibióticos, s/n, parcela número 10 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "Armunia". Expte. 2254/90 de Obras.

León, 31 de enero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
1157 2.040 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

El Presupuesto general municipal de este Ayuntamiento para el año 1995, ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 36.928.100 pesetas, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Pesetas

<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	8.162.250
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes o de servicios	8.374.850
Cap. 3.—Gastos financieros	175.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.200.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	11.300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.520.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	196.000
Total gastos	36.928.100

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	8.075.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	43.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.650.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.600.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	160.000
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.700.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.700.000
Total ingresos	36.928.100

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23 del Real Decreto 500/1990.

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril, se publica la Plantilla Municipal, que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionarios de carrera

Número de plazas: 1
Denominación: Secretaría municipal.
Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.
Subescala: Secretaría—Intervención.
Situación: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo

Número de puestos: 1
Denominación: Operario de servicios múltiples.

Categoría: Peón.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

C) Personal laboral de duración determinada.

Ninguno.

D) Personal eventual.

Ninguno.

Bercianos del Páramo, 31 de enero de 1995.—La Alcaldía, María Cruz Fidalgo.
1159 1.650 ptas.

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de enero de 1995, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, la que se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Turcia, 31 de enero de 1995.—El Alcaldé, Edmundo Martínez Pintado.

1163 210 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 1995, aprobó por unanimidad el proyecto correspondiente a la obra "Saneamiento 2.ª fase, en Turcia y Armellada", correspondiente al Programa Operativo Local de 1995, por importe de 10.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de C.C.P., don Victoriano González Gutiérrez.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Turcia, 31 de enero de 1995.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

1158 330 ptas.

ONZONILLA

Por Transportes Alameda, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a transporte y distribución en Ctra. N-630, Km. 8,5, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividad Clasificada y su Reglamento, aprobado por Decreto 159/1994, de 14 de julio, dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1166 3.120 ptas.

Por don Miguel Ruiz de Velasco Bignon, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a taller de reparaciones, construcciones mecánicas y calderería en general, en parcela M-65, polígono industrial de Onzonilla (León), de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividad Clasificada y su reglamento aprobado por Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publi-

cación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de febrero de 1995.-El Alcalde, Victorino González González.

1160 2.160 ptas.

BENAVIDES

Aprobados por el Pleno Municipal los documentos siguientes:

-Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995.

-Padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1995.

Se exponen al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Benavides de Orbigo, 31 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1161 360 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación de la obra de "Adecuación, mejora y equipamiento complementario del campamento municipal", se expone al público por espacio de ocho días para presentación de sugerencias o reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la celebración de concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Adecuación, mejora y equipamiento complementario del campamento municipal.

Tipo de licitación: Ocho millones (8.000.000) de pesetas, mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional, ciento sesenta mil (160.000) pesetas. Definitiva 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En el Registro municipal en horas de oficina, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se presentarán siguiendo las instrucciones que se recogen en el pliego de condiciones y utilizando el modelo de proposición que se adjunta.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en..... y DNI número....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de....., en el precio de..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Benavides de Orbigo, 31 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1162 5.400 ptas.

VILLATURIEL

Por doña Ana Isabel Ferreras Martínez, ha sido solicitada licencia para la instalación de un depósito de gas propano de 6.650 litros en la localidad de Puente Villarente (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Villaturiel, 1 de febrero de 1995.-El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

1164 1.560 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Transcurridos 15 días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 13 del edicto abriendo el periodo de exposición pública y alegaciones contra el expediente 3-3-94 de modificación de créditos en el Presupuesto de 1994, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 150.1 en relación con el 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

Resumen expediente 3/1993 de modificación de créditos.

A.-Destino de los fondos

1.-Suplemento de créditos en las siguientes partidas:

Clasificación:

Func.	Económica	Importe
011	311 01	1.200.000
111	226 00	500.000
121	130 00	385.000
121	216 00	60.000
121	222 00	150.000
222	121 00	100.000
322	601 00	475.000
413	227 00	100.000
422	221 00	100.000
433	130 00	210.000
433	160 00	25.000
433	221 03	125.000
441	131 00	325.000
442	219 00	600.000
442	227 00	775.000
444	130 00	90.000
444	131 00	560.000
444	160 00	240.000
451	226 07	2.650.000
510	627 01	665.000
510	627 05	7.990.000
510	627 08	152.000
510	627 09	1.225.000
510	637 00	200.000
510	637 02	2.100.000
611	130 00	20.000
Total operación		21.022.000

B.-Transferencias de créditos disminuciones. De consignación.

Clasificación:

Func.	Económica	Importe
011	311 00	1.000.000
011	913 00	3.274.000
121	121 00	100.000

Func.	Económica	Importe
121	131 00	400.000
121	160 04	575.000
121	160 06	50.000
121	162 00	100.000
121	163 00	20.000
121	212 00	60.000
121	226 00	1.348.000
121	233 01	400.000
222	160 04	250.000
222	162 00	150.000
222	213 01	125.000
222	221 03	100.000
323	226 00	475.000
323	489 00	2.000.000
412	224 00	100.000
422	637 00	1.500.000
433	163 00	20.000
441	130 00	120.000
441	130 01	70.000
441	160 00	155.000
441	163 00	20.000
441	221 00	1.000.000
441	226 00	2.900.000
442	210 00	200.000
442	625 00	100.000
444	163 00	45.000
444	221 00	290.000
444	221 04	50.000
444	221 09	30.000
444	224 02	95.000
444	227 00	500.000
451	160 00	180.000
451	163 00	45.000
451	212 00	400.000
451	224 00	95.000
451	489 02	350.000
510	627 04	200.000
510	637 01	1.800.000
611	121 00	95.000
611	160 00	70.000
611	160 04	105.000
611	160 06	10.000
611	162 00	50.000
Total operación		21.022.000

Después de dichas modificaciones el resumen por capítulos del presupuesto definitivo es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1994

	Pesetas
1.-Impuestos directos	147.000.000
2.-Impuestos indirectos	57.000.000
3.-Tasas y otros ingresos	339.434.610
4.-Transferencias corrientes	69.250.000
5.-Ingresos patrimoniales	2.600.000
7.-Transferencias de capital	37.270.312
8.-Activos financieros	1.000.000
9.-Pasivos financieros	60.889.933
Suma total ingresos	714.444.855

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1994

	Pesetas
1.-Gastos de personal	93.480.000
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	104.847.550
3.-Gastos financieros	61.200.000
4.-Transferencias corrientes	1.300.000

	Pesetas
6.-Inversiones reales	428.241.305
7.-Transferencias de capital	12.650.000
8.-Activos financieros	1.000.000
9.-Pasivos financieros	11.726.000
Suma total gastos	714.444.855

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150.3 en relación con el 160.4 de la mencionada Ley, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villaquilambre, 31 de enero de 1995.-El Alcalde, Manuel A. Ramos Bayón.

1167 7.560 ptas.

BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos (suplemento) número 1/1994, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Pleno de fecha 23 de diciembre de 1994, se entiende elevado a definitivo.

-Procedencia de los fondos: Remanente líquido de tesorería (1993). Doce millones ochocientos mil pesetas.

-Partidas suplementadas:

Partida	Concepto	C. Inicial	Suplemento	Total
1-212	Edificios y otras cons.	200.000	250.000	450.000
1-221	Suministros	2.000.000	500.000	2.500.000
4-22607	Gastos d.-F. Populares	1.000.000	250.000	1.250.000
4-489	Otras transferencias	500.000	200.000	700.000
5-60	Inversiones n. infrae.	7.463.439	11.600.000	19.063.439

Los Barrios de Luna, 2 de febrero de 1995.-El Alcalde, Jesús Darío Suárez.

1168 600 ptas.

CABRILLANES

Esta Corporación, en sesión de fecha 25 de enero de 1995, visto informe técnico emitido sobre la situación actual de edificio ubicado en el paraje Fuente de las Palomas, de propietario desconocido y presentando un estado de ruina total originando incluso peligro para personas, acordó practicar la demolición de dicho inmueble, lo que se hace público para general conocimiento y en especial sirva de notificación al propietario de dicho edificio y en su caso pueda examinar el expediente durante el plazo de un mes, el cual estará expuesto al público en las oficinas municipales.

Cabrillanes, 1 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1169 330 ptas.

ARGANZA

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, aprobó el proyecto de la obra de "Camino de enlace de Cacabelos a Quilós", incluido en el Programa Operativo Local de 1995, redactado por el Ingeniero de CC.CC. don José María Sorribes Escrivá, por un importe de 20.000.000 de pesetas, el cual se expone en la Secretaría municipal por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Arganza, 27 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1170 300 ptas.

LUYEGO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, queda de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Luyego, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público, en Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones:

—Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Padrón de la tasa por la prestación del Servicio de alcantarillado.

—Padrón del precio público sobre venta ambulante.

Luyego, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1171 510 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar el suministro de un rodillo compactador autopropulsado, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Mancomunidad.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

C) Organismo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Quintana del Castillo, 1 de febrero de 1995.—El Presidente, Eusebio Felipe Rodríguez Fernández.

ANUNCIO DE CONCURSO

A) Objeto: La contratación del suministro de un rodillo compactador autopropulsado, cuyas características esenciales a continuación se indican:

—Cabinas: Tipo ROPS.

—Potencia motor: Superior a 105 CV.

—Peso: Superior a 10.500 Kg.

—Transmisión: Hidrostática.

—Dos frecuencias de vibración de serie y trabajo en concordancia.

B) Tipo de licitación: 9.500.000 pesetas (IVA incluido).

C) Oficina donde están de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría de esta entidad.

D) Garantía provisional para concurrir al concurso: 190.000 pesetas.

E) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: Su cuantía ascenderá al resultado de aplicar al precio de la adjudicación el 4 por 100.

F) Modelo de proposición:

D..... (en nombre propio o en representación de.....), con domicilio en....., y DNI número....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar el suministro de un rodillo compactador autopropulsado y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar el suministro por el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobadas por la Mancomunidad para adjudicar el suministro.

(fecha y firma del proponente)

G) Documentación exigida y forma de presentación: La especificada en la condición 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en la forma que en la misma se indica.

H) Plazos:

a) De presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) De puesta a disposición de la Mancomunidad del objeto del concurso: Dos meses, a contar desde la fecha en que se notifique la adjudicación al proponente.

c) De garantía: Un año (como mínimo), a contar desde el día en que el adjudicatario ponga a disposición de la Mancomunidad el rodillo.

I) Días y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la entidad: Las proposiciones podrán presentarse en días hábiles, excepto sábados, de las 10 a las 14 horas, en la Secretaría de la Corporación, hasta el día laborable anterior al de la celebración de la licitación.

J) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la apertura de pliegos: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación, a las dieciocho horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Quintana del Castillo. En el supuesto de que coincida este día con sábado, se entenderá trasladada al día hábil inmediato posterior. Como quiera que aún no ha concluido la exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir este concurso, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra dicho pliego.

K) Adjudicación: La mesa de contratación se limitará en el acto de apertura de pliegos al examen y, en su caso, admisión de las ofertas presentadas, sin otorgarse adjudicación provisional alguna, elevándolas con el acta y las observaciones que estime pertinentes al órgano de la Mancomunidad que haya de efectuar la adjudicación.

Quintana del Castillo, 1 de febrero de 1995.—El Presidente, Eusebio Felipe Rodríguez Fernández.

1175 10.440 ptas.

LA POLA DE GORDON

El Pleno municipal en su sesión plenaria extra, de fecha de 9 de febrero de 1995, en forma reglamentaria, y con el quórum que determina el artículo 47.3 de la Ley de R. Local (7/85 de 2 de abril), aprobó de forma definitiva, la modificación de las Ordenanzas municipales, que entrarán en vigor el día de 1 de enero de 1995, publicadas en su fase inicial en el BOP número 267, correspondiente al día 23 de noviembre de 1994, y que en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1994, había aprobado de forma inicial.

Ordenanzas modificadas para el ejercicio de 1995:

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO DOS. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se incrementa y modifica solamente el artículo número 5, cuota para 1995:

A) Turismos:

—De menos de 8 caballos fiscales: 2.385 pesetas.

—De 8 hasta 12 caballos: 6.981 pesetas.

—De más de 12 caballos hasta 16 caballos fiscales: 14.739 pesetas.

—De más de 16 caballos fiscales: 18.360 pesetas.

B) Autobuses:

-De menos de 21 plazas: 17.067 pesetas.

-De 21 a 50 plazas: 24.308 pesetas.

-De más de 50 plazas: 30.386 pesetas.

C) Camiones:

-De menos de 1.000 kg. de carga útil: 8.664 pesetas.

-De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil: 17.067 pesetas.

-De 2.999 a 9.999 kg. de carga útil: 24.308 pesetas.

-De más de 9.999 kg. de carga útil: 30.386 pesetas.

D) Tractores:

-De menos de 16 caballos fiscales: 3.620 pesetas.

-De 16 a 25 caballos fiscales: 5.688 pesetas.

-De más de 25 caballos fiscales: 17.067 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

-De menos de 1.000 kg. de carga útil: 3.620 pesetas.

-De 1.000 hasta 2.999 kgs. de carga útil: 5.688 pesetas.

-De más de 2.999 Kgs. de carga útil: 17.067 pesetas.

F) Otros vehículos:

-Ciclomotores: 906 pesetas.

-Motocicletas hasta 125 c.c.: 906 pesetas.

-Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.: 1.552 pesetas.

-Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.: 3.105 pesetas.

-Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.: 6.210 pesetas.

-Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 12.413 pesetas.

(Incremento sobre 1994 = 3.5 %, en todos sus epígrafes).

ORDENANZA NUMERO 8 DE TASA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

Se aplicará el 3.5 % de incremento, modificando la cuota en su artículo 6.º y se añadirán dos nuevos supuestos: 1.-Venta de terreno, para sepulturas de (2,40x1,20 metros), al precio único de 15.000 pesetas bajo control, de la Comisión de Gobierno y concesión, previo escrito de los interesados, razonando, pudiendo aprobarlo o denegarlo el Ayuntamiento a través de dicha Comisión, según las necesidades del servicio y la existencia de terreno libre y disponible a dichos efectos.

2.-Tasa para la limpieza de cementerios, mantenimiento y obras de conservación, con la siguiente cuota:

A.-Sepulturas: 2.000 pesetas anuales.

B.-Nichos: 1.000 pesetas anuales.

C.-Capillas: 3.000 pesetas anuales.

Por lo que quedaría el epígrafe del artículo 6.º con las siguientes cuotas, para el año 1995:

1.-Sepulturas: 69.194 pesetas unidad.

2.-Nichos: 49.065 pesetas unidad.

3.-Primer enterramiento en sepultura: 8.611 pesetas unidad.

4.-Primer enterramiento nicho: 4.306 pesetas unidad.

5.-Adquisición de terreno sepulturas: 15.000 pesetas (2,40x1,20 metros).

6.-Limpieza, mantenimiento y obras de reparación en los cementerios municipales:

A) Sepultura: 2.000 pesetas año.

B) Nichos: 1.000 pesetas año.

C) Capillas: 3.000 pesetas año.

Ordenanza número 10. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

-Única para todo tipo de establecimientos: 37.825 pesetas.

Traspasos, 50%: 18.913 pesetas.

ORDENANZA NUMERO 11. TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

-Por vivienda anual: 4.984 pesetas.

-Bares, cafeterías y similares: 10.902 pesetas.

-Economatos y supermercados: 47.384 pesetas.

Ordenanza número 12. Tasa por el servicio de alcantarillado.

-Viviendas: 776 pesetas.

-Naves y locales: 3.876 pesetas.

-Enganches: 9.688 pesetas.

Ordenanza número 13. Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Se aplicará un incremento de 3,5, sobre el año de 1994.

1.-Tasa mínima, obras sin proyecto, menores: 1.600 pesetas.

2.-Obras, mayores, sin proyecto autorizadas: 3%, sobre el valor del presupuesto.

3.-Las obras, inferiores a ocho millones de pesetas, con proyecto, estarán exentas, librándose, el 2% a partir de dicha cantidad.

ORDENANZA NUMERO 14. TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

a) Cuota de enganche o conexión, además de los materiales a emplear, en su coste total, la tasa de: 8.396 pesetas.

b) Por consumo del servicio mínimo (10 m.³ al mes): 230 pesetas al mes.

c) de 11 a 15 m.³ de exceso, por cada m.³: 29 pesetas.

d) de 16 a 25 m.³ de exceso, por cada m.³: 46 pesetas.

e) de 26 a 50 m.³ de exceso, por cada m.³: 68 pesetas.

f) El resto superior a 50 m.³: 129 pesetas.

g) Lectura de recibos, cada dos meses: 75 pesetas contador.

ORDENANZA NUMERO 17. PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL

a) Conservación y reformas de cualquier índole, obras a cargo de los industriales.

b) Vacuno mayor desde 180 Kgs.: 1.615 pesetas por unidad.

c) Vacuno menor de 180 kgs: 1.400 pesetas.

d) Porcino: 1.188 pesetas.

e) Caprino y ovino mayor: 565 pesetas.

f) Caprino menor y ovino menor: 404 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 20. PRECIO PUBLICO POR ENTRADA DE VEHICULOS TRAVÉS DE LAS ACERAS CON RESERVA PERMANENTE

a) El importe del letrero, según valor adquisición.

b) Almacenes, industrias o comercios: 1.100 año.

c) Garajes públicos: 1.100 año.

d) Garajes de uso particular: 900 pesetas año.

Ordenanza número 22. Precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público:

Unico, para todo el término municipal: 400 pesetas m.l.

Se considerarán a efectos de pago, todos los colocados y que su servicio, debido a su mala colocación, no suple función de recogida de las aguas pluviales eficazmente.

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 24. PRECIO PUBLICO POR LA ALINEACION Y DELIMITACION DEL SUELO EN SOLARES SIN ADECUAR A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

Unico en todo el término municipal: 400 pesetas metro lineal.

ORDENANZA NUMERO 25. PISCINAS PUBLICAS

a) No abonado. Adulto días laborales: 150 pesetas.

b) Festivos: 225 pesetas.

c) Menores, no abonados de 14 años: 50 pesetas.

d) Abonados, mayores temporada: 5.000 pesetas.

d) Abonados, menores temporada: 1.500 pesetas.

e) Canchas de tenis. Hora: 100 pesetas.

ORDENANZA NUMERO 26, INDUSTRIAS CALLEJERAS

a) Industrias de alimentación. Día: 1.000 pesetas. Mes: 5.000 pesetas. Trimestre: 12.000 pesetas y año: 30.000 pesetas.

b) Otros artículos. Día: 1.500 pesetas. Mes: 10.000 pesetas, trimestre: 24.000 pesetas y año: 50.000 pesetas.

Se regularán los puestos únicos para su venta y siendo su cuota de 100 pesetas por metro cuadrado, y días a establecer por la Alcaldía.

Los interesados podrán formular en el plazo de un mes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso determinado en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, o cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

La Pola de Gordón, 10 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado el Presupuesto ordinario de forma definitiva, en su sesión de fecha, 9 de febrero de 1995, y cuyo nivel por capítulos, da el siguiente resultado:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal		116.019.347
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios		53.823.142
Cap. 3 Gastos financieros		26.000.000
Cap. 4 Transferencias corrientes		5.800.000
Cap. 6 Inversiones reales		26.883.511
Total gastos		228.526.000
INGRESOS		Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos		62.110.000
Cap. 2 Impuestos indirectos		5.100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		41.416.000
Cap. 4 Transferencias corrientes		106.200.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		140.000
Cap. 7 Transferencias de capital		13.360.000
Cap. 8 Activos financieros		200.000
Total ingresos		228.526.000

Relación de personal del Ayuntamiento 1995.**A) Funcionarios**

N.º	Grupo	Nivel	Escala	Clase	Situación	Denominación
1	A	22	Hab. N.	2.ª	Propiedad	Secretario
1	A	22	Hab. N.	2.ª	Vacante	Interventor
1	B	16	Admón. G.	-	Propiedad	Técnico. A.S.
1	C	15	Admón. G.	-	Propiedad	Administrativo
2	D	14	Admón. G.	-	Propiedad	Auxiliares
2	D	8	S. Especiales	2.ª	Propiedad	Policía L.
1	E	12	Admón L.	2.ª	Propiedad	Alguacil.P.

B) Personal Laboral

7	-	-	-		Fijos I.T.P.I. 1/2 jornada
4	-	-	-		Id. L. viaria-comple
1	-	-	-		Encargado-fijo
3	-	-	-		Operarios S.M. fijos
3	-	-	-		Bibliotecas Auxili. Even
1	-	-	-		Fontanería-fijo
1	-	-	-		Albañilería-fijo
1	-	-	-		Id. fijo Ayudante
3	-	-	-		Recogida de basura fijos
5	-	-	-		Ayuda a domicilio. Temporales
					Según contratación, en cada caso.
1	-	-	-		Electricista-fijo.

Los interesados podrán formular, previo examen del expediente al efecto, las reclamaciones que estimen por conveniente, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses con los requisitos y formalidades contemplados en los artículos 151, 152 y ss. de la Ley 39/88, de Haciendas Locales de 28 de diciembre, y Ley 30/84, de 2 de agosto, según lo determinado en su artículo 25 y artículos 169 al 175 del R.D. 781/86 de 18 de abril, previa solicitud de actos presuntos, según define el artículo 44 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de 26 de noviembre.

La Pola de Gordón, 10 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

1.—Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

2.—Confeccionada liquidación y cuentas municipales, unas y otras, Patrimonio y Cuenta general, referidas al ejercicio de 1994, los expedientes de su razón, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención, por el plazo de quince días y los ocho siguientes, para su examen y reclamaciones pertinentes.

3.—Confeccionado el Padrón de Vehículos de motor, Tracción Mecánica, del ejercicio de 1995, altas y bajas o modificaciones en su caso, con relación al de 1994, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de Arbitrios Municipales, en el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

4.—Confeccionado el Padrón General de Arbitrios municipales, según ordenanzas, aprobadas en su modificación parcial, en sesión plenaria de 27 de octubre de 1994, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, 23 de noviembre, firmes, al transcurrir el periodo reglamentario, sin reclamaciones de su exposición pública, el expediente de su razón, altas, bajas y modificaciones acordadas, en el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Y cuyo padrón se corresponde con el ejercicio de 1995.—(R. basuras, alcantarillado, miradores, escaparates, y vitrinas, carteles, letreros, anuncios y rótulos, canalones, solares, entrada de vehículos, cementerios, y agua a D.).

5.—Confeccionado el Padrón General, altas y bajas, con relación al ejercicio de 1994, y correspondiente al año de 1995, del Censo Canino, se expone al público en la Secretaría municipal, sección social, para que en el plazo de quince días, sea examinado, y se presenten, las reclamaciones pertinentes, si fueran procedentes.

La Pola de Gordón, 10 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1483

16.440 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 1995, aprobó el "Proyecto de urbanización calle C, del Polígono Industrial El Tesoro de Valencia de Don Juan", por importe de 30.120.198 pesetas, redactado por el Arquitecto don Julián Barreales González, obra incluida en el Programa Operativo Local para 1995 con el número 12.

Se somete a información pública por espacio de quince días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 13 de febrero de 1995.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

1689

660 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAN MARTIN DEL AGOSTEDO

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza de suministro de agua a domicilio y transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro.

San Martín del Agostedo, 27 de enero de 1995.—El Presidente, Andrés Alvarez Alvarez.

ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se establece la presente Ordenanza por la prestación del servicio de agua a domicilio.

Artículo 2.º—Consiste el objeto del presente precio público:

- a) el suministro de agua, para usos domésticos.
- b) Los derechos de enganche y contratación del suministro.

Artículo 3.º—La obligación de contribuir por este precio se producirá:

A) En el suministro de agua por otorgamiento de la correspondiente autorización para iniciación o continuación del suministro.

B) En las acometidas por su realización previa la oportuna autorización.

Personas obligadas al pago:

Artículo 4.º

a) En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.

b) En las acometidas, la persona que le hubiere solicitado, y subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble beneficiado.

Artículo 5.º—El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos e industriales, entendiéndose por tales los que se realizan para atender a necesidades de bebida, preparación de alimentos, limpieza, lavado, plantas de adorno, etc. Tendrán la consideración de usos domésticos los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera, hasta tanto la Junta Vecinal no dicte normas especiales reguladoras de estas necesidades. En ningún caso, se considerarán usos domésticos los causados por el riego de huertos, invernaderos o aprovechamientos semejantes, llenado de piscinas.

Tarifas

Artículo 6.º

A) Por la prestación del servicio: 3.000 pesetas anuales.

B) Por el consumo de agua las siguientes tarifas:

Por consumo de hasta 15 metros cúbicos trimestrales, a 50 pesetas el metro cúbico.

De 15 metros cúbicos a 18 metros cúbicos al trimestre, a 100 pesetas el metro cúbico.

De 18 metros cúbicos a 20 metros cúbicos al trimestre, a 500 pesetas el metro cúbico.

A partir de 20 metros cúbicos al trimestre, a 1.000 pesetas el metro cúbico.

C) La obligación del pago del precio regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Artículo 7.º—Todos los abonados al servicio de suministro de agua a domicilio están obligados a la colocación de un contador en lugar visible y accesible para la inspección del mismo, pudiendo la Junta Vecinal exigir en su caso, la colocación fuera de la vivienda o local propiamente dicho.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a comprobar cuando estime necesario, todo aparato contador, cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un

contador funciona irregularmente o deja de funcionar, podrá exigir del abonado la sustitución del contador por otro nuevo.

En caso de paralización, fallo grave de funcionamiento, la facturación concreta del consumo se hará con arreglo a la liquidación girada en el trimestre anterior.

Artículo 8.º—El importe de la cuota por suministro de agua se recaudará anualmente mediante recibos.

El cobro del importe en periodo voluntario se hará anualmente.

Las cuotas no cobradas en periodo voluntario serán exigidas por vía de apremio y la Junta Vecinal queda facultada para suspender el suministro de agua. Suspensión que origina la resolución del contrato.

Artículo 9.º—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna solicitud de alta; la petición llevará implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

Cuando debido a ausencias temporales, los abonados cierren sus domicilios, deberán dar conocimiento a la Junta Vecinal, indicando en que forma y sitio han de hacerse efectivos los recibos durante su ausencia.

Artículo 10.º—No se podrá utilizar el agua de la red de abastecimiento sin haber formulado el correspondiente contrato.

Artículo 11.º—Las tomas que se den de baja perderán todos los derechos.

Artículo 12.º—Todas las obras que deban realizarse desde la red general hasta la toma, serán por cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal.

Artículo 13.º—Se considerarán defraudaciones los actos u omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación procedente, especialmente la utilización de agua sin previa autorización, destinar el uso del agua a usos distintos de aquéllos para los que fue contratada, la rotura injustificada de los precintos de los contadores, la negativa, sin causa justificada a permitir a la Junta Vecinal, a revisar contadores o instalaciones de entrada, y distribuir para su inspección, modificar la situación del contador o establecer obstáculos que impidan su normal lectura.

Las defraudaciones se castigarán con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en situación normal; para la liquidación se utilizarán los datos de que se disponga o, en su caso, según estimación razonada.

El descubrimiento de una defraudación autorizará a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro.

Las sanciones precedentes son de carácter administrativo, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

Artículo 14.º—La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo, el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

Artículo 15.º—La Junta Vecinal, gestora del servicio, no se hace responsable de la interrupción o variación en el suministro del servicio por escasez o insuficiencia de caudal, avería o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho de cortar el servicio en la zona o zonas que convenga.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

San Martín del Agostedo, 27 de enero de 1995.—El Presidente, Andrés Alvarez Alvarez.

1370

3.810 ptas.

VALDERREY

La Junta Vecinal de Valderrey, previa dación de cuenta a la Diputación Provincial, ha acordado la subasta de solar, de sesenta metros cuadrados, por un precio de salida de cincuenta mil pesetas.

tas. Durante ocho días podrá ser examinado el pliego de condiciones. Desde el mismo día de la publicación de este anuncio y durante el periodo de veinte días podrán ser presentadas ofertas por los interesados.

La apertura de plicas será a las nueve horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Valderrey, 27 de enero de 1995.—El Presidente de la Junta, Antonio Pérez.

1343 360 ptas.

SANTA MARIA DEL RIO

Por la Junta Vecinal de Santa María del Río se tramita expediente de desafectación del común de diversas parcelas segregadas del terreno comunal denominado "Era del Peral" y otra segregada del terreno comunal denominado "Era Grande", para su recalificación como bienes patrimoniales.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo podrá ser examinado y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Río, 25 de enero de 1995.—El Presidente, Quirino García Antolín.

1119 390 ptas.

JABARES DE LOS OTEROS

En cumplimiento del artículo 49-b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días la modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de esta Junta Vecinal.

El Presidente (ilegible).

1120 180 ptas.

FOJEDO DEL PARAMO

La Junta Vecinal de Fojedo del Páramo, entidad local menor del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1995, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal siguientes:

—Finca al sitio de Carro San Juan, polígono 5, parcela número 361, con una extensión de 1 ha. 14 a. y 20 ca.

—Finca al sitio de Carro San Juan, polígono 5, parcela 401, con una extensión de 24 ha. 77 a. y 35 ca.

—Finca al sitio de Carro San Juan, polígono 5, parcela 402, con una extensión de 9 ha. 62 a. y 40 ca.

—Finca al sitio de Carro San Juan, polígono 5, parcela 403, con una extensión de 2 ha. 3 a. y 90 ca.

—Finca al sitio de Carro San Juan, polígono 5, parcela 503, con una extensión de 50 ha. 91 a. y 25 ca.

—Finca al sitio de La Milla, polígono 6, parcela 187, con una extensión de 1 ha. 30 a. y 70 ca.

—Finca al sitio La Milla, polígono 6, parcela 185, con una extensión de 2 ha. 85 a. y 10 ca.

—Finca al sitio La Milla, polígono 6, parcela 186, con una extensión de 1 ha. 30 a. y 70 ca.

—Finca al sitio Padrones, polígono 6, parcela 320, con una extensión de 7 a. y 40 ca.

—Finca al sitio El Valle, polígono 4, parcela 495, con una extensión de 12 a. y 20 ca.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de que cualquier interesado pueda alegar lo que estime oportuno ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fojedo del Páramo, 1 de febrero de 1995.—El Presidente, Eusebio Barrioluengo Fernández.

1174 990 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 405/94, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, frente a don Andrés Nistal Carbajo y doña Manuela Álvarez Vázquez, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y derechos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta en pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 13.776.000 pesetas.

—Para la primera subasta, para la que se señala el día 22 de marzo de 1995, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 21 de abril de 1995, a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Caso de no haber tampoco postores en esta segunda se señala una tercera sin sujeción a tipo que se celebrará el día 22 de mayo de 1995, a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo tanto en la 1.ª como en la 2.ª y para tomar parte en la tercera, se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0405-94, existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en el Juzgado junto a aquéllas, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el párrafo anterior, haciéndose constar que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta:

Vivienda izquierda, subiendo la escalera del edificio sito en León, a la calle Ordoño III, número 5, tipo C, con superficie construida de 56,96 metros cuadrados siendo la útil de 44,86 metros cuadrados, y dos trasteros como anejos inseparables. Registro de la Propiedad número uno de León, tomo 2.486, libro 110, folio 114, finca número 6.500.

En León a 23 de diciembre de 1994.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario, Sr. de Atilano Barreñada.

111 7.080 ptas.



NUMERO SEIS DE LEON

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 369/94-S, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L.H. a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., frente a don Miguel Angel Liqueste Láiz y doña Elisa García Paredes, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de marzo de 1995, para la segunda el día 18 de abril de 1995 y para la tercera el día 30 de mayo de 1995, todas ellas a sus trece horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta está fijado en 21.667.500 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2134 0000 18 0369 94 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: el presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Dado en León a 31 de enero de 1995.—Siguen firmas (ilegibles).

Bienes objeto de subasta:

Finca número diecisiete.—Vivienda en la planta octava a mano derecha subiendo por las escaleras del edificio en León, calle Ordoño II, número 26, esquina a la de Juan Lorenzo Segura, que linda: Norte, con el edificio de Alberto Fernández Alvarez y con patio mancomunado; al Sur, con la calle de Ordoño II; al Este, con la vivienda mancomunada destinada al portero, caja de escaleras y patio mancomunado y al Oeste, con casa de los señores Campo Mardomingo y Botas Martínez y patio mancomunado. Se compone de seis habitaciones, cocina con sus servicios, un cuarto de baño y otros trasteros. Tiene una superficie cubierta de ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados y una terraza descubierta de treinta y ocho metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al valor total del inmueble de 3,20 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León. Al tomo 2.296. Libro 19 de la Sección Primera-A, folio número 168, finca número 993, inscripción cuarta.

1305

8.280 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 195/94-A, se siguen autos de juicio de artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representada por el Procurador señor González Varas, contra Entidad Mercantil Gesturbi, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 21 de marzo de 1995, a las 12 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 8.740.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 20 de abril, a las 12 horas. Y la tercera el día 24 de mayo, a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000018019594 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Sirva el presente edicto de notificación al demandado de la subasta señalada.

Bienes objeto de subasta:

Número dieciséis. Piso vivienda, sito en la planta tercera de su bloque o portal. Es del tipo A. Se encuentra situado al fondo derecha, según desembarque de escalera. Ocupa una superficie útil de setenta y seis metros y setenta y siete decímetros cuadra-

dos y construida de ochenta y siete metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Consta de: hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, estar-comedor y terraza. Linda: Frente, rellano y caja de escaleras y patio de luces y piso vivienda tipo B, de su misma planta y portal y escalera; derecha entrando, patio de luces y piso vivienda, tipo B de su misma planta y del bloque número 4, piso vivienda tipo B de su misma planta y bloque y escalera; y fondo, vuelo de calle peatonal.

Tiene como anejo al trastero sito en la planta de sótano, señalado con el número 10 de 2,60 metros cuadrados útiles.

Se le asignan las siguientes cuotas de participación:

—En el total conjunto urbano: 3,092 %.

—En su bloque o portal: 11,715 %.

Título.—Escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, otorgada en León, el 24 de julio de 1991, ante el Notario de esta ciudad don José María Sánchez Llorente.

Inscripción.—Inscrita el tomo 2.512, libro 126 de la sección 2.ª, folio 67, finca 8.520 del Registro de la Propiedad número 1 de León.

Dado en León, 10 de enero de 1995.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

435 9.600 ptas.

* * *

Doña M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 458/93 de que se hará mención, obran los particulares del tono literal siguiente.

Sentencia

En León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 458/93, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la Plaza del Congreso Eucarístico, número 6, de León, siendo Presidente y representante legal don Gaspar Escacho González, representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida por el Letrado señor Benítez Bardal, contra don José Luis Balmori Muñoz, doña M.ª Yolanda Fernández Muñoz y doña Consuelo Fernández González, sobre reclamación de cantidad; el primero con último domicilio en calle Santiesteban y Osorio, número 4-3.º derecha, de León; la segunda, calle Muñoz de Grain, número 7, Oviedo, y el tercero calle Santiesteban y Osorio, número 7-1.º, León, encontrándose actualmente la demandada doña M.ª Yolanda Fernández Muñoz, en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la demandante Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Plaza del Congreso Eucarístico, número 6, de León, representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado señor Benítez Bardal, contra don José Luis Balmori Muñoz, doña M.ª Yolanda Fernández Muñoz y doña Consuelo Fernández González, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 248.403 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a los demandados las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes expresados anteriormente, expido y firmo la presente en León a 30 de enero de 1995.—La Secretaria, M.ª Eugenia González Vallina.

1059 5.160 ptas.

Doña M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 401/94 de que se hará mención, obran los particulares del tono literal siguiente.

Sentencia n.º 10

Ilmos. señores: Don Juan-Francisco García Sánchez, Presidente. Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado. Don Manuel García Prada, Magistrado.

En la ciudad de León a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto: Ante el Tribunal de la Audiencia Provincial, el recurso de apelación arriba indicado, en el que ha sido parte apelante Telefónica de España, S.A., representada por la Procuradora señora Lourdes Díez Lago y parte apelada Aslembosa, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez; seguidos los autos contra don Juan Toruño García y otros, éste último en paradero desconocido y con último domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Decisión:

Desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora señora Lourdes Díez Lago en representación de Telefónica de España, S.A. contra la sentencia de instancia de fecha 2 de marzo de 1994 dictada en el juicio de cognición n.º 309/94 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número siete de León, al que se ha opuesto el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, en representación de Aslembosa, debemos de confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución con imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución (cumpliendo al hacerlo con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ) a aquéllas partes que hubieran designado ante él domicilio en esta ciudad para oír notificaciones. Y remítanse las copias necesarias de ella al Juzgado "a quo" para que por él sea notificada a las demás, en la forma antedicha.

Así, por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva como notificación al demandado rebelde don Juan Toruño García en cuanto a la sentencia de apelación dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, sección primera, expido y firmo la presente en León a 30 de enero de 1995.—La Secretaria, M.ª Eugenia González Vallina.

1060 5.040 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el n.º 32/95 seguido a instancia de don Santiago Llamazares González, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"Solar, en término municipal de León, Barrio de Armunia, a la calle Vista Alegre, de una superficie aproximada de mil ciento setenta y tres metros cuadrados (1.173 m.²). Linda: Frente, en línea de 18,60 metros, calle de su situación; derecha entrando, Pedro Aguado Blanco; Leopoldo Fernández, hoy, Ricardo Fernández Izquierdo; y Fondo, José Miguel Lorenzana Rodríguez y Flora Fernández".

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a 24 de enero de 1995.—E/. Carlos Miguélez del Río.—El Secretario (ilegible).

947 2.640 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación

Por haberlo acordado en el acta del día de la fecha realizada en los autos número 40/94, seguidos en este Juzgado sobre solicitud de liquidación de la Sociedad Legal de Gananciales, a instancia de la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo, en nombre y representación de doña Adoración González García, contra don Feliciano Lozano Santamarta, se cita a este último con el fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día nueve de marzo y hora de las once, con objeto de proceder a la formación judicial del inventario de los bienes integrantes de la sociedad de gananciales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Feliciano Lozano Santamarta, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 11 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

778

2.040 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 553/94, seguido a instancia de Banco Simeón, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Abel Macías Fernández, de Ponferrada, avenida de Portugal, número 283, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándole que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 29 de diciembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

277

2.640 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 198/93, se tramitan autos de juicio de desahucio, promovidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Valentina Sánchez Lajas, contra doña Elia Bodelón Amieva, vecina de Veguellina de Orbigo, calle Pío Cela, 29, sobre reclamación de 105.988 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 24 de marzo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no

cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de abril de 1995, a las 10.30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 24 de mayo de 1995, a las 10.30 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

	<i>Pesetas</i>
1) 2 Compresores de aire marca Norelsa de cv./ud.,	80.000
2) 1 Fax marca Power,	25.000
3) 1 Máquina de escribir electrónica marca Panasonic mod. L-315 y mesa utilizar	25.000
4) 1 Compresor marca Pusca, mode 650.000, motor 5,5 A. y 10 Kg.	200.000
5) 75 Espejos de 2,20 mt. x 2,00 mts.	75.000
Suma	405.000

Ponferrada, 23 de enero de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1333

5.880 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113 de 1994, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de doña Valentina Sánchez Laja, contra doña María Elia Bodelón Amieva, vecina de Ponferrada, avenida del Castillo, 150-Bajo, sobre reclamación de 800.000 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 24 de marzo de 1995, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de abril de 1995, a las 10,45 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate el día 24 de mayo de 1995, a las 10,45 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:*Pesetas*

1) 1 Máquina cortadora de madera marca Ortza, modelo SE-320-T	1.000.000
2) 1 Destornillador marca Skil de 12 W. Power Pak portátil	11.000
3) 1 Fresadora marca Casal, FC 14	12.000
4) 1 Máquina de pegamento, marca Glue, mod. TG-05	8.000
5) 1 Ingletadora, marca Oiho,	45.000
6) 1 Esmeriladora, marca Sove, mod. S-150	7.000
7) 3 Grapadoras, marca Omer, de tres tamaños	60.000
8) 1 Lisadora manual, marca Deg, mod. VSSE 280	1.000
9) 1 Fresadora, marca Noria Virutes	12.000
10) 1 Sierra manual, marca Legasa	7.000
11) 1 Radio casera, sin marca	500
12) 1 taladro Bosch, con accesorios y soporte	12.000
13) 5 Módulos con 3 cajones 0,7 x 0,6 blancos de formica	18.000
14) 5 Módulos sin cajones 0,7 x 0,6 de formica blanca	10.000
15) 1 Módulo, estilo sintonier con 5 cajones de 0,5 x 0,7 mts.	6.000
16) 1 Estantería de 4 cajones sin puertas de 2,1 x 1 m. en aglomerado sin terminar	8.000
17) 1 Máquina calculadora, marca Panasonic, mod. 785, sin enchufe	1.000
18) 1 Sillón de oficina tapizado en negro, con ruedas	6.000
19) 12 Valdas de 0,4 x 0,4 cm. en formica blanca	3.000
20) 4 caballetes metálicos, marca Mac	25.000
21) Tablones de madera de pino con 1,60 x 0,5 x 2,4 mts.	30.000
22) 2 espejos de armario de 0,70 x 2,0 mts.	10.000
23) 1 Rinconera de tres estantes de madera de pino	4.000
24) 14 Chapas de madera ocumen	35.000
25) 8 Chapas de aglomerado de 16 mm.	10.000
26) Diversas puertas metálicas y de madera, de armarios	30.000
27) 13 Chapas de aglomerado rechadas blancas y marrones	15.000
28) 12 Sargentos tamaño grande	15.000
29) 1 Mueble de seis cajones de aglomerado, color marrón	5.000
30) 2 Muebles similares al anterior con cuatro cajones	6.000
31) 1 Bloque de tablones de madera de pino 1,2 x 1,25 x 2 mts.	125.000
32) 50 Jambas de madera de pino	30.000
33) 6 Maderas blancas de diferentes tamaños	6.000
34) 8 Aglomerados de 14 mm.	10.000
35) 3 Tableros de mesa camilla	4.000
36) 1 Cajonera de 4 cajones de formica color blanco	2.000
37) 1 Chapa de pluma enrollada de 1,20 mts. de ancho	5.000
38) Diverso material de carpintería manual	15.000
39) 1 Mesa de carpintería	8.000
40) Pequeño material de oficina y de corte de madera	20.000
	<hr/>
	1.657.500

Ponferrada, 23 de enero de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1334 10.320 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 249/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Javier Prada Merayo y don José Núñez Vega, sobre reclamación de 608.813 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 20 de marzo de 1995, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores

que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 21 de abril de 1995, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de mayo de 1995, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Turismo, marca Renault-5, matrícula LE-3833-N: 450.000 pesetas.

—Turismo Mercedes Benz, matrícula LE-5682-L: 1.300.000 pesetas.

Valor total de la subasta 1.750.000 pesetas.

En Ponferrada, a 9 de enero de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

324 5.040 ptas.

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 464/94, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra Pizarras Rocaboa, S.A. y Pizarras Carballa, S.A., para hacer efectivo un crédito hipotecario de 143.148.130 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 21 de marzo de 1995, a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 267.800.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a—Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 25 de abril de 1995 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 23 de mayo de 1995, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina principal de Ponferrada, número 2147/000/18/0464/94.

Fincas objeto de subasta:

Concesión de explotación de nombre Zancodo, fracción segunda, ubicada en los términos municipales de Castrillo de la Cabrera y Benuza, ambos en el provincia de León, según expediente número 13.855, seguido ante la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, por un periodo de vigencia de treinta años, prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de noventa años, sobre una superficie de cinco cuadrículas, delimitado su perímetro según plano de demarcación de fecha diciembre de 1993, extendido por el Ingeniero don Ignacio Fernández Villaverde. Concesión de explotación que se rige por la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Título.—Título de concesión general de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía expedido con fecha 9 de mayo de 1984, inscrito en el Servicio de Registro de Derechos Mineros de la Dirección General de Minas, al folio 93, libro 2.º, de concesiones mineras, con fecha 18 de mayo de 1994.

La hipoteca de concesión aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada (León) en el tomo 1.490 del archivo, folio 1 vuelto, libro 21 de Benuza (León), finca 9010, inscripción 2.ª y en el tomo 1.489 del archivo, folio 1 vuelto del libro 10 de Castrillo de Cabrera (León), finca número 1192, inscripción segunda.

Ponferrada, a 9 de enero de 1995.—El Juez, Luis Alberto Gómez García, Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

323

8.160 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de divorcio n.º 159/94, se notifica al demandado don Pablo Seoane Arribas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de divorcio n.º 159/94, seguidos a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de doña M.ª Blanca Rodríguez Barredo, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), Flores del Sil, calle La Cemba, 45-1.º A y bajo la dirección del Letrado don Alser González Martínez, contra don Pablo Seoane Arribas, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados doña M.ª Blanca Rodríguez Barredo y don Pablo Seoane Arribas, decretándose la disolución del régimen económico matrimonial y continuando el hijo menor, Boris, bajo la guarda y custodia de su madre, y asimismo, sometido a la patria potestad de ambos progenitores, estableciéndose la cantidad de pesetas 20.000 (veinte mil) mensuales actualizables anualmente por aplicación del IPC como contribución de don Pablo Seoane a los gastos de mantenimiento de su hijo menor y sin declaración expresa sobre las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pablo Seoane Arribas, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial que firmo en Ponferrada a 27 de enero de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

1002

4.680 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de separación matrimonial n.º 155/94, se notifica al demandado don Francisco Pisa Jiménez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación matrimonial n.º 155/94, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Martínez Carrera, en nombre y representación de doña Remedios Pisa Gabarre, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), carretera de Sanabria, número 30, bajo, y bajo la dirección del Letrado don Roberto Rodríguez Macías, contra don Francisco Pisa Jiménez, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña Remedios Pisa Gabarre y don Francisco Pisa Jiménez, acordándose la adopción de las siguientes medidas complementarias: a) Quedan revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de los cónyuges haya otorgado en favor del otro; b) Los hijos habidos fruto del matrimonio quedarán bajo la custodia y guarda de doña Remedios Pisa Gabarre, continuando compartida la patria potestad de la misma por ambos progenitores; c) Se establece derecho de visita a favor de don Francisco Pisa Jiménez, quien podrá tener a sus hijos los fines de semana alternos desde las 12.00 horas del sábado a las 20.00 horas del mismo día; d) Se fija en el 35% de los emolumentos que perciba don Francisco Pisa Jiménez la contribución del mismo a las cargas del matrimonio y alimentos de los hijos; e) Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial existente entre los cónyuges, y sin declaración expresa sobre las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Pisa Jiménez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 27 de enero de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

1003

5.520 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de justicia gratuita n.º 121/94, se notifica a la demandada doña M.ª Lourdes Pedraz Hernández, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita n.º 121/94 seguidos a instancia de don Maximino Augusto Alves, representado por el Procurador señor Fra García, bajo la dirección del Letrado don José A. Ferrer Fernández, contra doña M.ª Lourdes Pedraz Hernández y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Maximino Augusto Alves, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio de divorcio n.º 120/94, seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada doña M.ª Lourdes Pedraz Hernández, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 27 de enero de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

1004 3.360 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 507/94 seguidos a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Florentino Vega Palacios y Montserrat Arias Marqués, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, calle Doctor Marañón, 6, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 313.961 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate a los demandados antes indicados, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 26 de enero de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

1019 2.160 ptas.

VILLABLINO

Cédula de citación

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en el expediente de cognición que con el número 174/94, se sigue en este Juzgado a instancia de don Modesto Hernández Fidalgo, representado por el Procurador señor González Piñero, contra don Manuel González Alegre, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado en el día de la fecha, citar al demandado don Manuel González Alegre, para que el día 1 de marzo a las 11.30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de proceder a la celebración de la correspondiente prueba de confesión y caso de no comparecer el día 2 de marzo a las 11.30 horas, con el apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Manuel González Alegre, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Villablino a 26 de enero de 1995.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

1008 2.280 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 653/94, seguidos a instancia de Teodoro Puente Alonso, contra José Luis Gómez García, Domingo García Vázquez y Agromán, Empresa Constructora, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada José Luis Gómez García a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 188.849 pesetas, más el recargo legal por mora, absolviendo a las codeemandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

546 2.760 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 706/94, seguidos a instancia de Celestino Reguera Reguera y 18 más, contra Transportes Toal, S.A., en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores, acordado por la empresa demandada y siendo imposible la readmisión de los mismos al estar la empresa cerrada, debo condenar y condeno a la demandada a que, además de los salarios de tramitación correspondientes, abone a cada uno de los actores, por la extinción de la relación laboral, las siguientes cantidades a: Celestino Reguera Reguera, 3.860.000 pesetas; a Francisco Matías Alonso González, 3.180.000 pesetas; a Manuel Alvarez Pérez, 4.230.000 pesetas; a Fernando Arcilla Martínez, 2.995.000 pesetas; a Paulino Blanco Fernández, 3.105.000 pesetas; a Narciso Carande Domínguez, 2.475.000 pesetas; a José Díaz Ferreras, 2.040.000 pesetas; a Manuel González López, 5.655.000 pesetas; a Francisco López Juárez, 4.700.000 pesetas; a Vicente Lorenzana Alvarez, 3.170.000 pesetas; a José Luis Martínez Rodríguez, 3.220.000 pesetas; a Raimundo Morán Alonso, 2.850.000 pesetas; a Crescente Provecho Alvarez, 1.626.000 pesetas; a Jesús Rodríguez Borbujo, 3.340.000 pesetas; a Francisco Rodríguez Rodríguez, 1.364.000 pesetas; a Jesús Fernández Rodríguez, 4.648.000 pesetas; a José María Valverde de la Puente, 900.000 pesetas; a Antonio Martín Salamanca, 4.465.000 pesetas; y a Luis Alberto Villa Campo, 1.386.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/65/0706/94, la cantidad objeto de la condena,

pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/66/0706/94.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Transportes Toal, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

574 6.960 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 548/94 se tramitan autos a instancia de Teófilo González Alvarez, contra Fremap, INSS, Tesorería General y Construcciones Espeso, S.L., en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de este Juzgado, ha sido aceptada la siguiente:

“Propuesta resolución.—Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez, señor Rodríguez Quirós.

En la ciudad de León a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta el anterior escrito del anuncio con justificante de ingreso de 25.000 pesetas, únase a los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, dése traslado a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que se fije el capital importe de la pensión a percibir. Recibida la capitalización, déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta, doy fe”.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Espeso, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente, advirtiéndole que las siguientes notificaciones se efectuarán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o bien sean emplazamientos; de lo que doy fe en León a 16 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

599 2.160 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 23/95, seguidos a instancia de Luis García González, contra Minero Cantábrego Bilbaina, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóse el oportuno expediente señalándose para el próximo día 7 de marzo, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para

citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a Minero Cantábrego Bilbaina, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a 11 de enero de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

450 3.360 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 51/95, seguidos a instancia de Antonio García García y otro, contra Talleres Maquinor, S.L., en reclamación por salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 7 de marzo a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Talleres Maquinor, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de febrero de 1995.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1314 1.800 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 25/95, seguidos a instancia de Nicolás Crespo García, contra Minas Leonesas de Espina, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 7 de marzo a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Leonesas de Espina, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de enero de 1995.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

756 1.920 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 35/95, seguidos a instancia de Felicia Martínez Corrales contra Avida, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por accidente de trabajo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 7 de marzo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Avida, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 31 de enero de 1995.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1194 1.680 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 37/95, seguidos a instancia de José Angel Osorio Castro, contra Layg, S.L., Construcciones, en reclamación por salarios, se ha señalado para

la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 7 de marzo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Layg, S.L., Construcciones, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de enero de 1995.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1397 1.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 756/94, seguidos a instancia de Begoña Fidalgo Fernández, contra Transaérea Asturias, S.L., y otros, sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 16 de marzo a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Lion Trans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de febrero de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

1458 1.680 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 769/93. Ejec. 35/94 seguida a instancia de Marceliano Pantigoso y otros contra Legio Estructuras Metálicas, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia: Juez señor Martínez Illade.

León a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Legio Estructuras Metálicas, S.L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 769/93. Ejec. 35/94 seguida a instancia de Marceliano Pantigoso y otros contra Legio Estructuras Metálicas, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado-Juez señor Martínez Illade.

León a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta: El precedente exhorto únase a los autos de su razón y visto su contenido y encontrándose en ignorado paradero la empresa demandada, hágasele la notificación de fecha 14 de diciembre de 1994 y la presente a medio de edicto a librar al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole las sucesivas notificaciones mediante estrados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Legio Estructuras Metálicas, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

548 6.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 594/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pedro Vecino Peinador contra la empresa Mina La Constancia-Felipe Villanueva, S.A., por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mina La Constancia-Felipe Villanueva, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de enero de 1995.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

549 2.760 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 52/95, seguidos a instancia de Manuel Fernández González contra Hulleras de Torío, S.A., y otros sobre rev. invalidez permanente absoluta (silicosis), S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 9 de marzo, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 25 de enero de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

890 1.680 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 50/95, seguidos a instancia de Angel Lera Abajo, contra Industrias Cárnica Vega, S.A., y otro, sobre deudas salariales, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo

Social número dos, el día 7 de marzo, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Industrias Cárnicas Vega, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de enero de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 50/95, seguidos a instancia de don Angel Lera Abajo, contra empresa Industrias Cárnicas Vega, S.A., y otro, sobre deudas salariales, se ha dictado la siguiente cédula de citación para confesión judicial.

En los autos número 50/95, seguidos a instancia de don Angel Lera Abajo contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., sobre deudas salariales, el Ilmo. señor Magistrado Juez, ha dispuesto se cite a V. para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social el día 7 de marzo a las 10,15 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León a 26 de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al representante de la empresa Industrias Cárnicas Vega, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de enero de 1995.

1132 4.440 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 57/95, seguidos a instancia de Domingo Serrano Fernández contra Santiago García Pérez, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 6 de marzo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Santiago García Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de febrero de 1995.—Firmado P. M. González Romo.

1401 1.800 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 619/94, seguidos a instancia de Rodolfo García Aláez, contra INSS y otros, sobre Silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo

dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de enero de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

501 2.160 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 267/94, dimanante de los autos 500/94, seguida a instancia de Antonio García González, contra Fabricaciones First, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Fabricaciones First, S.L., vecino de San Feliz de Torío, calle Coto de Abajo, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 139.830 pesetas más 42 pesetas/día de interés hasta fecha de pago, en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora, sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fabricaciones First, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 17 de enero de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.—Rubricados.

550 3.720 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 676/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Eutimio de Celis Sacristán, contra Ribesla, S.A., sobre extinción del contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por Eutimio de Celis Sacristán y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 14 de diciembre de 1994 y condeno a la empresa demandada Ribesla, S.A. a pagar al actor la cantidad de 973.667 pesetas en concepto de indemnización. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066067694 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones—Juzgado de lo Social número tres de León” y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065067694 abierta en la misma entidad y con la misma denominación. Se les advierte que de no hacerlo

dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ribesla, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de enero de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

552 3.480 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 808/93, seguidos a instancia de Héctor Fernández Rubio, contra INSS y otros, en reclamación de Silicosis, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.

León a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 195, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Anunciada y su aseguradora, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

553 3.600 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 559/93, seguidos a instancia de Mariano Domínguez García, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Aseguradora de Manuel González Alba “Mina Mora 1.ª Bis” y a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de enero de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

554 2.280 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 731/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Carlos Manuel Bello Domínguez, contra Transportes Alafer, S.L. y Fogasa, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Transportes Alafer, S.L., a pagar a Carlos Manuel Bello Domínguez la cantidad de 563.392 pesetas por salarios devengados, más la indemnización por mora de 15.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 2132000066 073194 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León”, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta n.º 2132000065 073194 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que al no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes Alafer, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de enero de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

600 3.600 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 229/94 dimanante de los autos n.º 437/93, seguida a instancia de don Arturo Martínez Andrés, contra Transportes Quintita, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Transportes Quintita, S.A., por la cantidad de 292.362 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes Quintita, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 13 de enero de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

601 2.040 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social, número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 53/95, seguidos a instancia de Francisco F. Valbuena Prieto, contra Combustibles, Derivados y más, sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 1 de marzo, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamiento del artículo 59 de la LPL.



Y para que sirva de notificación en forma a Combustibles y Derivados, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 7 de febrero de 1995.

Firmado: P. M. González Romo.

1670 920 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.117/94, seguidos a instancia de Fremap, contra Antracitas de Fervienza, S.L., y otros, sobre reclamación prestaciones, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de marzo próximo, a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antracitas de Fervienza, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 27 de enero de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1076 1.800 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.109/94, seguidos a instancia de Juan Carlos Marcos Martínez, contra Exmidelsa, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de marzo próximo, a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Exmidelsa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 30 de enero de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1073 1.680 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO DE RIEGO BOCICAS Y LINARES DE BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Santa Colomba de Curueño

Por la presente se comunica a todos los propietarios e interesados de dicho Sindicato, la Junta General extraordinaria, que se celebrará el día 26, domingo de febrero del presente año, en la escuela de niños de dicho pueblo, a las 12 horas, en primera convocatoria y 12.30 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1. Aprobación del acta anterior.
2. Aprobación de cuentas del año 1994.
3. Sustitución del Presidente actual don Generoso González Viejo o por haber cumplido su mandato.
4. Nombramiento de nuevo Secretario.
5. Nombramiento de Presidente para dos años.
6. Solicitudes ruegos y preguntas.

Sin más asuntos que tratar se dará por finalizada dicha Junta. Barrio de Nuestra Señora, 9 de febrero de 1995.—El Presidente (ilegible).

1527 2.400 ptas.

CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Quintana del Marco

Aprobadas por este Sindicato de Riegos, el censo de superficie y listas cobratorias de las cuotas de riegos del año 1994, las mismas se hallan expuestas al público, en esta Secretaría, para su examen y reclamaciones y por un plazo de 15 días.

Quintana del Marco, 10 de enero de 1995.—El Presidente, Pedro Rubio Vecino.

504 960 ptas.

SANTA COLOMBA DE LA VEGA

Presas de El Fortacán, Canales, La Rotela, La Vega, El Tenderín y La Huerga

La Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes arriba expresada, con el fin de elegir los cargos de la Junta de Gobierno, convoca Asamblea extraordinaria, el próximo domingo día 26 de febrero de 1995, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en la Sala de Concejos de esta localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Constitución de la Mesa de elección.
- 2.—Elección de la Junta de Gobierno de la citada Comunidad de Regantes.
- 3.—Toma de posesión de los cargos electos.
- 4.—Renovación y posterior aprobación si procede de las Ordenanzas de la Comunidad.

Santa Colomba de la Vega, 2 de febrero de 1995.—El Presidente de la Comisión Gestora, José V. Asensio Alfayate.

1604 2.160 ptas.

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44, 45 y 52 de las Ordenanzas de la Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local-oficina de Vecilla de la Vega, el domingo día 5 de marzo, a las 16 horas, en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de partícipes a las 16,30 horas, en segunda y última con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º—Examen de la memoria general de obras correspondiente al año 1994, presentada por el Sindicato para su aprobación.
- 3.º—Examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1994, presentado por el Sindicato.
- 4.º—Normas para el aprovechamiento del agua.
- 5.º—Estudio y aprobación del padrón de regantes.
- 6.º—Derrama que ha de establecerse por hectárea.
- 7.º—Convocatoria de subasta para la limpieza del cauce principal.
- 8.º—Informes de la Presidencia.
- 9.º—Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 10 de febrero de 1995.—El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

1673 3.240 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1995